

N.º 1904-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	LA CRUZ	SANTA CECILIA	LA GARITA	SANTA ELENA
ACCIÓN CIUDADANA	112	28	9	-
LIBERACIÓN NACIONAL	687	231	71	191
NUEVA GENERACIÓN	1 596	616	121	-
NUEVA REPÚBLICA	74	-	12	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	153	58	61	48
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 319	748	199	370
UNIDOS PODEMOS	50	-	1	6
UNIÓN GUANACASTECA	29	5	2	100
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 020	1 686	476	715

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN LA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LA CRUZ	SANTA CECILIA	LA GARITA	SANTA ELENA
ACCIÓN CIUDADANA	112	28	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	687	231	71	191
NUEVA GENERACIÓN	1 596	616	121	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	153	58	61	48
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 319	748	199	370
UNIDOS PODEMOS	50	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	29	5	2	100
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 946	1 686	454	709

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LA CRUZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 986,500
SUBCOCIENTE 493,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 74

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 946	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	112	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	687	-	687,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	1 596	1	609,500	1	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	153	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 319	1	332,500	-	1
UNIDOS PODEMOS	50	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	29	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO SANTA CECILIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 421,500
SUBCOCIENTE 210,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 686	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	28	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	231	-	231,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	616	1	194,500	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	58	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	748	1	326,500	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	5	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO LA GARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 113,500
SUBCOCIENTE 56,750

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 9
NUEVA REPÚBLICA 12
UNIDOS PODEMOS 1

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	454	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	71	-	71,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	121	1	7,500	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	61	-	61,000	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	199	1	85,500	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	2	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SANTA ELENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 177,250
SUBCOCIENTE 88,625

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
UNIDOS PODEMOS 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	709	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	191	1	13,750	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	48	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	370	2	15,500	-	2
UNIÓN GUANACASTECA	100	-	100,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

LA CRUZ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

503120496 JESSIE GABRIELA TORRES HERNANDEZ

PNG

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA

PNG

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

501710782	ANA AURELIA ANGULO MORALES	PNG
502710245	MINOR LOPEZ TORRES	PNG
502210406	EFRAIN LOAICIGA CAMACHO	PUSC
501970282	LEONARDO ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	PLN

SUPLENTES

501500850	MARGARITA CORTES RIVERA	PNG
303570396	ADRIAN DONEY CANTILLO BARBOZA	PNG
503080810	JOSE MANUEL CORTES CARMONA	PUSC
501950698	MARTIN ALBERTO LARA LOPEZ	PLN

SANTA CECILIA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

502040277	ZENAIDA QUIROS CHAVARRIA C.C. ZENEIDA QUIROS CHAVARRIA	PUSC
-----------	---	------

SUPLENTE

503530575	LUIS ANGEL CASTILLO GARCIA C.C. HARRY CASTILLO GARCIA	PUSC
-----------	--	------

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

800710792	RITA MARIA RUIZ BUSTOS	PUSC
502360652	JAVIER SANCHEZ CANALES	PUSC
900340154	ADOLFO LOPEZ PONCE	PNG
502380134	ROSA EMILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN

SUPLENTES

502740523	IGNACIO CUBERO MARTINEZ	PUSC
108440614	KARLA EUGENIA MURILLO BRICEÑO	PUSC
503680186	WILBER CHAVARRIA MARTINEZ	PNG
504090524	ESTEFANIA RUIZ GUZMAN	PLN

LA GARITA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

502960364	GERARDO RODRIGUEZ SOLIS	PUSC
-----------	-------------------------	------

SUPLENTE

501720715	LEOVIGILDA VILCHEZ TABLADA	PUSC
-----------	----------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

800760862	ANTONIO RIVERA ESPINOZA	PUSC
503130313	ERIKA SANTANA CERDAS C.C. ERICKA CERDAS CORDOBA	PUSC
501460154	MIGUEL FERNANDEZ TRIGUERO	PNG
504240043	ANTONELLA DE LOS ANGELES CASTRO PACHECO	PLN

SUPLENTES

502380964	GILBERTO CASANOVA LOPEZ C.C. LUIS GILBERTO CASANOVA LOPEZ	PUSC
-----------	--	------

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA

503980041	MARIA FERNANDA MELENDEZ FERNANDEZ	PUSC PNG
-----------	-----------------------------------	-------------

503540637	MARITZA CERDA TORRENTE	PLN
	SANTA ELENA	
SÍNDICOS(AS)		
PROPIETARIA		
503790706	KATERINE GARCIA CARRION	PUSC
SUPLENTE		
503470615	EDDIE ANTONIO SELVA ALVARADO	PUSC
CONCEJALES DE DISTRITO		
PROPIETARIOS(AS)		
502890446	CARMEN CORTES MORALES	PUSC
900960539	JUAN ALEMAN LOBO	PUSC
504320126	REBECA JEANNETTE ESPINOZA RAMIREZ	PLN
502500447	ELIETTE ALEMAN VICTOR	PUG
SUPLENTES		
502320217	ANA FIORELA LARA MARTINEZ	PUSC
	C.C. ANA FIORELA LARA LARA	
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		
503710908	ALBA ROBERSY RODRIGUEZ PARRALES	PLN
501670347	RAFAEL ANGEL LARA VICTOR	PUG

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Hugo Ernesto Picado León
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General